



e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e/1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc>

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE PRÁCTICAS IRREGULARES EN PRUEBAS DE EVALUACIÓN

IT-0707-01



**Centro Universitario
de la Defensa Zaragoza**

CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	

CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE	3
3. DESARROLLO	3
3.1. Introducción	3
3.2. Faltas Disciplinarias y Sanciones	4
3.3. Proceso en el caso de fraude académico	5
3.4. Proceso en el caso de prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico.....	6
4. FORMATOS RELACIONADOS	8
5. HISTORIAL DE REVISIONES	9



e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e/1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc>

CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	

1. OBJETO

La presente instrucción tiene como objeto definir el proceso a llevar a cabo cuando se detecten presuntas prácticas irregulares en las pruebas de evaluación en el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar.

2. DOCUMENTACIÓN/NORMATIVA APLICABLE

Documentación externa

- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.
- [ACUERDO de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza.](#)
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje (BOUZ 1-11) modificado por Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 3-2023)

3. DESARROLLO

3.1. Introducción

La Disposición adicional primera de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria establece que esta ley se aplicará al estudiantado que curse sus enseñanzas en el sistema de centros universitarios de la Defensa y de la Guardia Civil, regulados, respectivamente, por el Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, por el que se crea el sistema de centros universitarios de la defensa, y el Real Decreto 1959/2009, de 18 de diciembre, por el que se crea el Centro Universitario de la Guardia Civil, en todo aquello que sea compatible con la condición de militar, y especialmente en las infracciones de carácter académico no incluidas en los regímenes jurídicos que rigen para las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil.

La Normativa aplicable diferencia entre el fraude académico premeditado en las pruebas de evaluación y las prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude.

Se entenderá como fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para



superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico (art. 31.2.g Reglamento Normas Convivencia UNIZAR).

Entre las prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude se contempla la copia espontánea.

Se considera copia espontánea, entre otras, la copia o intento de copia de los resultados obtenidos por compañeros, la comunicación entre estudiantes en temas referentes a la evaluación, o un comportamiento impropio. (art. 30.2 Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de UNIZAR)

3.2. Faltas Disciplinarias y Sanciones

- El artículo 31.2 del Reglamento de las Normas de Convivencia UNIZAR considera como falta muy grave el plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral.
- El artículo 31.3. del Reglamento considera como falta grave, cometer fraude académico en el sentido del artículo 31.2.g) del Reglamento.
- El artículo 32.2. del Reglamento determina que las sanciones aplicables por cometer faltas muy graves son:
 - a) Expulsión de dos meses hasta tres años de la universidad en la que se hubiera cometido la falta. La sanción con expulsión deberá constar en el expediente académico hasta su total cumplimiento.
 - b) Pérdida de derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico.
- El artículo 32.3. del Reglamento determina que las sanciones aplicables por cometer faltas graves son:
 - a) Expulsión de hasta un mes de la Universidad de Zaragoza. Esta sanción no se podrá aplicar durante los períodos de evaluación y de matriculación señalados en el calendario de la Universidad.
 - b) Pérdida del derecho a la convocatoria ordinaria en el semestre académico en el que se comete la falta y respecto de la asignatura en la que se hubiera cometido.
- El profesor, la profesora o la persona responsable de vigilancia no puede decidir por sí mismo que el estudiantado pierda el derecho a la convocatoria ordinaria en el semestre académico en el que se comete la presunta falta disciplinaria y respecto de la asignatura en la que se hubiera cometido.



CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	

- La pérdida del derecho a la convocatoria ordinaria es una sanción prevista en el artículo 32.2 del Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza y su imposición le corresponde al Rector/a según el artículo 29.2 de dicho Reglamento.

3.3. Proceso en el caso de fraude académico

En caso de detectar un fraude académico se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Si en el desarrollo de una prueba de evaluación el profesor o el responsable de vigilancia detecta una conducta consistente en fraude académico, procederá a levantar acta dejando constancia de los hechos y adoptará las medidas que considere proporcionadas a la conducta realizada, tales como retirarle el examen realizado y el material utilizado en el fraude y pedirle que abandone el aula.

Para confeccionar el acta, se utilizará el documento FC-0734 Acta por la presunta existencia de fraude académico premeditado en las pruebas de evaluación.

El acta se elevará al Director del Centro Universitario de la Defensa, a través de la secretaría académica del CUD, junto con las verificaciones realizadas.

En el caso de detectarse fraude académico posteriormente a la realización de la prueba de evaluación igualmente se levantará acta que se tramitará junto a la documentación necesaria.

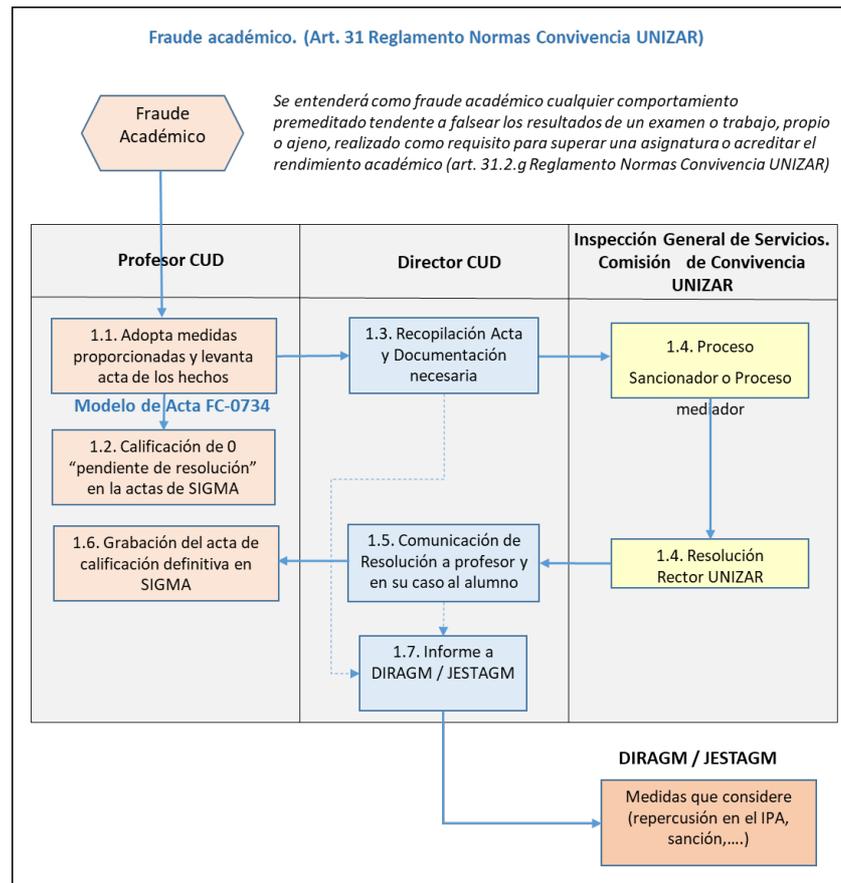
2. El profesor responsable de la asignatura, a la hora de cumplimentar el acta de calificaciones deberá poner en la calificación final 0, y en el desplegable que aparece en la convocatoria marcar "*Pendiente de Resolución*". Una vez rellena esta acta también aparecerá reflejada en el certificado académico personal del estudiantado.
3. El Director del CUD tramitará el acta y la documentación necesaria a la Inspección General de Servicios y a la Comisión de Convivencia y en su caso, igualmente informará a la Dirección de la Academia General Militar.
4. La Comisión de Convivencia valorará el caso y resolverá, en su caso, la posible apertura del procedimiento de mediación o del procedimiento sancionador que finalizará con la resolución del Rector de la Universidad.
5. Dictada resolución por el Rector de la Universidad de Zaragoza, la Dirección del CUD la comunicará al profesor que tramitó el acta y en su caso al responsable de la asignatura, así como al alumno afectado.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e/1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc>

CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	

6. El profesor responsable de la asignatura procederá en su caso a la grabación definitiva en SIGMA de la calificación correspondiente.
7. Igualmente, la Dirección del CUD informará a la Dirección de la Academia General Militar de la resolución del Rector de la Universidad al objeto de que se dicten las medidas que se consideren (repercusión en el Informe Personal del Alumno, sanción, ...).



3.4. Proceso en el caso de prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico.

En caso de detectar prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Si en el desarrollo de una prueba de evaluación el responsable de vigilancia sorprende a estudiantes cometiendo una conducta consistente en la copia espontánea, que constituye una quiebra de los valores, principios y pautas de conducta contenidos en el



CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	

Código Ético de la Universidad de Zaragoza, procederá a levantar acta dejando constancia de los hechos y adoptará las medidas que considere proporcionadas a la conducta realizada, tales como cambiar de sitio al estudiante, retirarle la parte del examen realizado o cualquier otra que no suponga la pérdida de la evaluación.

Para confeccionar el acta, se utilizará el documento FC-0735 Acta por prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico.

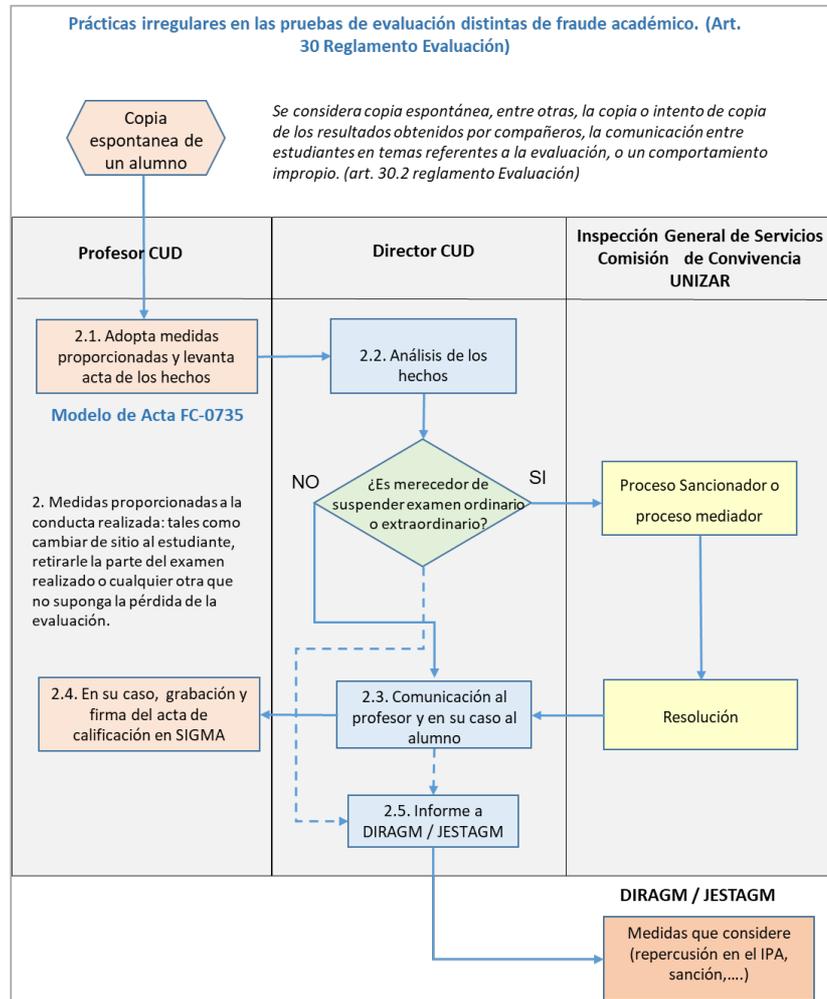
El acta se elevará al Director del Centro Universitario de la Defensa, a través de la secretaría académica del CUD, junto con las verificaciones realizadas.

2. Por parte de la dirección del Centro Universitario de la Defensa, de considerar que la conducta reprochable es merecedora de suspender la evaluación final ordinaria o extraordinaria se remitirá copia del acta y la documentación a la Inspección General de Servicios y a la Comisión de Convivencia.
3. El profesor responsable de la asignatura, a la hora de cumplimentar el acta de calificaciones, deberá poner como calificación la que corresponda a la corrección del examen en el caso en que el acta por prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico no se haya llegado a tramitar a la Comisión de Convivencia, o de un 0, (marcando en el desplegable “*Pendiente de Resolución*”), en el caso en que se haya tramitado. El mismo criterio para calificar se seguirá en el caso en que la prueba sea una prueba de evaluación continua cuya calificación no deba grabarse en SIGMA
4. En el caso en que no se considerase la conducta merecedora de suspender la evaluación final ordinaria o extraordinaria y no se llegase a tramitar el acta a la Comisión de Mediación, el Director del CUD podrá informar a la Dirección de la Academia General Militar al objeto de que se dicten las medidas que se consideren (repercusión en el Informe Personal del Alumno, sanción...).
5. En el caso en que se haya tramitado el acta a la comisión de Convivencia, se seguirá el mismo proceso descrito en el apartado 3.3.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e/1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc>

CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	



4. FORMATOS RELACIONADOS

- FC-0734 Acta por la presunta existencia de fraude académico premeditado en las pruebas de evaluación
- FC-0735 Acta por prácticas irregulares en las pruebas de evaluación distintas de fraude académico.

CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	

5. HISTORIAL DE REVISIONES

REV	MODIFICACIÓN	APROBADO POR	FECHA
01	Actualización apartados 3.3 y 3.4	Francisco José Gómez Ramos (Director)	02/06/2023
00	Documento original	Francisco José Gómez Ramos (Director)	18/05/2023



e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e/1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc>

CSV: e1279c8eebe12194794e2af76a9c06bc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FELIX ALLO FLORES	Profesor-Secretario Centro Universitario de la Defensa. Zaragoza.	02/06/2023 08:00:00	